

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00273-00

Bogotá D.C.,

09 MAR 2021

RADICACIÓN: 2019 - 00273
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Viene el presente expediente al Despacho con escrito de incidente de desembargo presentado por el apoderado de tercero incidentante, para dar el trámite que corresponda.

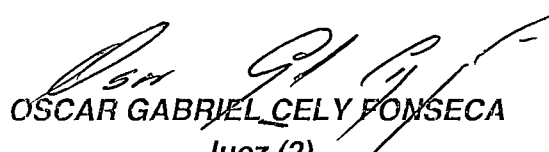
De conformidad con lo previsto por el artículo 129 párrafo 3 del Código General del Proceso, la petición de incidente se resolverá, previo traslado a las demás partes por el término de tres (3) días, por lo que será del caso disponer el trámite para el pronunciamiento correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

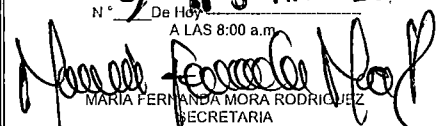
DISPONE:

- 1.- Correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del escrito de incidente de desembargo presentado por el tercero incidentante, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 párrafo 3 del Código General del Proceso.
- 2.- Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 9 De Hojas 10 MAR 2021
A LAS 8:00 a.m.
 MARÍA FERNANDA MORA RODRÍGUEZ SECRETARIA